

y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

# **COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024-2025.

# **CONTENIDO**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. FUNCIONES DE LAS COMISIONES TEMPORALES
- IV. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA
  - V. OBJETIVO GENERAL
  - VI. OBJETIVOS PARTICULARES
    - VII. PROGRAMACIÓN
  - VIII. CALENDARIO DE SESIONES

## COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA PROGRAMA DE TRABAJO 2024-2025.

#### I. INTRODUCCIÓN.

Las reformas del artículo 6° de la Constitución Política de México, han sido un logro trascendente para la consolidación de la tutela de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que deben ser garantizados por todos los Sujetos Obligados a través de las leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información. En consecuencia, es menester de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en su carácter de Sujeto Obligado, dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como la Ley General de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y a partir de ello, instrumentar la construcción normativa e institucional para ajustar su actuar a los mínimos constitucionales que dicha reforma involucró. Es así que, la implementación de estas reformas no solo constituye la obligación de transparentar el actuar de este Instituto, sino también obligación de los propios Partidos Políticos de hacer pública la forma en que ejercen los recursos que le son asignados, asumiendo así el carácter de Sujetos Obligados directos frente a los deberes consagrados en las leyes en la materia.

Así pues, las democracias constitucionales no sólo deben garantizar reglas claras y confiables para la competencia electoral y el acceso al poder, sino además de ello, deben asegurar un ejercicio transparente de la función pública, de tal modo que la sociedad pueda conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos. Por ende, la Transparencia y el Acceso a la Información se convierten en algo más que un instrumento de regulación administrativa, para convertirse en una condición de la nueva gobernanza, una condición para dar credibilidad a gobiernos que se precien de ser democráticos, pudiendo alcanzar estos fines mediante el respeto en su actuar del principio de máxima publicidad establecido el marco normativo federal y local.

En ese orden de ideas, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a este Instituto Electoral Local cumplir con su obligación de hacer pública la información a que se refieren los artículos 70, 74 fracción I y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 26 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en general, el permitir a toda persona el libre acceso a la información de este Instituto, favoreciendo incluso la elaboración de versiones públicas en caso de que dicha información se encuentre clasificada como reservada o confidencial. Por su parte, en materia Protección de Datos Personales, este Instituto debe garantizar en todo momento, la debida Protección de los Datos Personales que se encuentren bajo su resguardo con motivo del desempeño de sus funciones.

De igual forma, en atención a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley General en cita, así como los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia local, este Instituto en su calidad de Sujeto Obligado, tiene el deber de conformar debidamente su Unidad de Transparencia para fungir como vínculo entre los solicitantes y este propio Instituto, así como el deber de conformar debidamente su Comité de Transparencia para que este coadyuve oportunamente con dicha Unidad, para el mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

#### II. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, párrafos 1 y 2; 104, párrafo 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 38 fracción XI, 40 fracciones I, IV y V, 42 numeral 1, 3, 4 y 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; artículos 4 numeral 1, inciso b), 5, 7, 9 numeral 2 y 3, 10 numeral 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el actuar de los Organismos Públicos Locales debe regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; así mismo se establece que para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, el Consejo General acordará la creación de Comisiones de carácter permanente, temporal o especial que considere necesarias para ello, con el número de miembros que se acuerde, las cuales serán invariablemente presididas por el o la consejera electoral que el mismo Consejo General elija.

En ese orden de ideas, mediante acuerdo número IEEPCO-CG-130/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria urgente de fecha cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, fue aprobada la designación de los integrantes de las diversas Comisiones, quedando integrada la Comisión Temporal de Transparencia, de la siguiente forma: Presidente de la Comisión el Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro, así como las consejerías electorales integrantes, la Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López y la Licda. Gabriela Fernanda Espinoza Blancas.

En este sentido, la Comisión Temporal de Transparencia, se encargará de supervisar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Transparencia y de los trabajos de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto.

#### III. FUNCIONES DE LAS COMISIONES TEMPORALES

De conformidad con los artículos 4 numeral 1, inciso b), 5, 7, 9 numeral 2 y 3, 10 numeral 1, 2 y 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

El Consejo General acordó la creación de comisiones de carácter Permanente, Temporal o Especial que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, mismas que se integrarán con un máximo de tres Consejerías. Las Comisiones podrán ser ratificadas o renovadas por acuerdo del Consejo General.

Las Comisiones Temporales, serán las creadas por el Consejo General de este Instituto, para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones del mismo y tendrá las siguientes atribuciones:

- Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica en los asuntos de su competencia;
- Solicitar información que considere necesaria a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los Órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión;
- c) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- d) Las demás que deriven de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, del Reglamento, de los acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables en la materia.

#### IV. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRANSPARENCIA.

Las Comisiones se integrarán con un mínimo de tres Consejeras y/o Consejeros, de los cuales uno de ellos ocupará la Presidencia: además deberá contar con una Secretaría Técnica y los representantes de los Partidos Políticos. La Comisión Temporal de Transparencia quedará integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO						
Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro.	Consejero Electoral						
	Presidente.						
Mtra. Zaira Alhelí Hipólito López.	Consejera Electoral						
	Integrante.						
Licda. Gabriela Fernanda Espinoza	Consejera Electoral						
Blancas.	Integrante.						
Lic. Erick López González.	Secretario Técnico.						

#### V. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir y garantizar a la sociedad el Derecho de Acceso a la Información Pública, a través de los trabajos coordinados con el Comité de Transparencia de este Instituto y la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisando que las actividades realizadas por estos, sean siempre apegadas a las disposiciones legales en la materia, así mismo contribuir con diversas acciones para que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en su calidad de Sujeto Obligado, cumpla cabalmente con las obligaciones comunes y especificas emanadas de la Ley General de Transparencia y la Ley de Transparencia Local.

#### VI. OBJETIVOS PARTICULARES

- 1. Seguimiento a los acuerdos del Comité de Transparencia y los trabajos de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto.
- 2. Gestionar la capacitación permanente del personal adscrito a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de este Instituto y el personal designado como enlace de Transparencia en cada una de las áreas de este Instituto.
- 3. Seguimiento a la publicación y actualización de la información pública de oficio en el portal Institucional de este Órgano Electoral y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para el debido cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas en materia de Transparencia.
- 4. Seguimiento puntual de los acuerdos de clasificación y desclasificación de la información, elaborados y aprobados por el Comité de Transparencia de este Instituto.
- 5. Seguimiento oportuno a las respuestas de las solicitudes de información y del ejercicio de los Derechos ARCOP, presentadas ante este Instituto, así como a los recursos de revisión interpuestos con motivo del derecho de Acceso a la Información Pública y derechos ARCOP, tramitados por la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
- 6. Seguimiento al cumplimiento de las solventaciones a las observaciones derivadas del Dictamen del Procedimiento de la Verificación Virtual 2024 del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que emite el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- 7. Alimentar el Sistema de seguimiento y monitoreo a las Solicitudes de Acceso a la Información (Sistema de Información Institucional).
- 8. Visibilizar los trabajos de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, atendiendo al principio de máxima publicidad.
- 9. Seguimiento al cumplimiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información respecto al informe semestral de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión recibidos durante el semestre inmediato anterior, el cual se rinden ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).
- 10. Seguimiento al cumplimiento de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información respecto al informe anual general de solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión recibidos durante el ejercicio inmediato anterior, el cual se rinden ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).

# VII. PROGRAMACIÓN.

Los trabajos de la Comisión Temporal de Transparencia serán efectuados de forma continua durante el periodo de mes de Octubre del 2024 al mes de septiembre del 2025, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan de Trabajo y bajo el cronograma siguiente:

							N	1ES	20	24-	202	25				ÁREA RESPONSABLE/ COLABORACIÓN
N°	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD		O C T	N O V	D I C	E N E	F E B		A B R	M A Y			A G O	S E P	
1	Comité de Transparencia y los trabajos de la Unidad Técnica de	aprobados por el Comité de Transparencia, así como a los	Técnica de Transparencia esté			X		x		х		х		х		Esta propia Comisión.
2		Curso de capacitación en materia de Transparencia y	Gestionar capacitación ante el Órgano Garante.				X	x	x	x	x	x				Esta propia Comisión en Coordinación con la Unidad Técnica de
2	Transparencia de este Instituto y el	Protección de	Seguimiento.					×	×	×	×	×	×	×	×	Transparencia y Acceso a la Información.
3	Seguimiento a la publicación y actualización de la información pública de oficio en el portal	Revisar, analizar y gestionar la debida	Revisión y Análisis de la información que se publicará en el			Х			х			х			Х	Esta propia Comisión, Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y el

	Institucional de este Órgano Electoral y en el Sistema de Portales de		SIPOT y portal electrónico.									Comité de Transparencia.
	Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para el debido cumplimiento de las Obligaciones comunes y específicas en materia de Transparencia.		Gestionar la actualización de la información publicada en el Portal Institucional y el SIPOT.		X		X		X		X	
	Seguimiento puntual a los	Revisar,	Supervisión de los acuerdos			X				X		
4	acuerdos de clasificación y desclasificación de la información, elaborados y aprobados por el Comité de Transparencia de este Instituto.	evaluar los acuerdos de clasificación y desclasificación	Efectuar mesas de trabajo para análisis y discusión de acuerdos que clasifiquen o desclasifiquen información.			Х				Х		Esta propia Comisión/ Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y Comité de Transparencia.
	Seguimiento oportuno a las respuestas de las solicitudes de información y del ejercicio de los		Requerir informes a la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.		x		x		x		X	
5	Derechos ARCOP, presentadas ante este Instituto, así como a los recursos de revisión interpuestos con motivo del derecho de Acceso a la Información Pública y derechos ARCO, tramitados por la Unidad Técnica de Transparencia y	la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Efectuar mesas de trabajo.			X		X		X		Esta propia Comisión.

	Acceso a la Información.														
6	Seguimiento al cumplimiento de las solventaciones a las observaciones derivadas del dictamen del procedimiento de la verificación virtual 2024 del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que emite el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO).	Procedimiento de la Verificación Virtual 2024.								×	×	×			Esta comisión, Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y el personal de enlace en cada una de las áreas.
7	Acceso a la Información	Elaboración del Sistema de seguimiento de Solicitudes de Información.	Monitoreo al Sistema de Información Institucional.		x	X	X	X	X	X	X	х	X	х	Esta propia Comisión en Coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.
8	trabajos de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información,	recopilados de datos estadísticos generados en la	Publicación de las infografías.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	х	Esta propia Comisión en Coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

9	acceso a la información y recursos de revisión recibidos durante el semestre inmediato anterior, el cual se	Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para la presentación	Rendir informe				×	X	Esta Comisión en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
10	acceso a la información y recursos de revisión recibidos durante el ejercicio inmediato anterior, el cual se	la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información para la presentación	Rendir informe	x	X				Esta Comisión en coordinación con la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Gobierno del Estado							
de Oaxaca							
(OGAIPO).							

### **VIII. CALENDARIO DE SESIONES**

SESIÓN	FECHA
INSTALACIÓN	14/10/2024
ORDINARIA	14/01/2025
ORDINARIA	14/04/2025
ORDINARIA	14/07/2025
ORDINARIA	14/09/2025

El calendario propuesto, solo es indicativo, sin perjuicio de que las fechas programadas sean modificadas según las necesidades de la Comisión Temporal de Transparencia y sin soslayar que se pueda convocar a una sesión extraordinaria en cualquier momento, si así fuera requerido. Así mismo, por acuerdo de esta Comisión, se prevé la realización de mesas de trabajo con la participación de todos los integrantes de la misma cuando así se requiera.